



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.-

PARRAL, 10 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 968 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Certificado de atención de Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

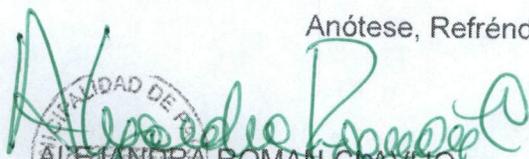
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la Comuna de Parral; en reemplazo del profesional de la educación, Sr. Sergio Maureira Martínez, profesor titular de la dotación docente del establecimiento educacional, acogido a reposo laboral por accidente de trayecto, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don, **FELIPE ANDRES CONCHA SALDAÑA**, R.U.T. N° **16.292.109-6**, Ex - Profesor a contrata de la Escuela G - 563 "Horacio Villablanca Hernández" de la comuna de Parral, quien desde el **26 de Abril y hasta el 13 de Julio de 2012**, cumple funciones de Profesor de Enseñanza Básica en el Colegio "Alberto Molina Castillo" de Parral, en reemplazo del docente titular de la dotación docente, Sr. Sergio Maureira Martínez, acogido a reposo laboral por accidente de trayecto, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCG/ARC/JAMM//CMF/JAR/vesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesado.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.


 DAEM PARRAL
 CAROLINA MONCZ BIANCHI
 ABOGADO


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE
 PARRAL